



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41483

28/11/2018

114902

**AUTOR/A:** LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM); BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM); BALLESTER MUÑOZ, Àngela (GCUP-ECP-EM); FARRÉ FIDALGO, Sònia (GCUP-ECP-EM); ALONSO CLUSA, Rosa Ana (GCUP-ECP-EM); PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en el marco del respeto al Derecho Internacional sobre la materia, España se opone de manera sistemática al uso de las “detenciones administrativas” que practican las autoridades israelíes por constituir una violación de los Derechos Humanos y, en concreto, no garantizar las salvaguardias legales fundamentales. Así, durante el examen periódico universal (EPU) de 2018 de Israel ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), España solicitó en su intervención el fin a las situaciones de detención administrativa así como el efectivo acceso a la justicia en los Territorios Palestinos Ocupados.

Por otro lado, las relaciones con las autoridades palestinas se desarrollan de manera constante y fructífera, y a todos los niveles tanto con motivo de viajes y visitas como a través de la Embajada de Palestina EONU en Madrid o nuestro Consulado General en Jerusalén, que data de 1853 y forma parte del reducido grupo de los denominados “consulados históricos”.

Por su parte, las visitas oficiales son frecuentes, como lo evidencian las más importantes realizadas desde la visita oficial del Presidente Abbas a España en noviembre de 2017, como fueron las consultas habidas en Ramallah con ocasión del viaje a Palestina EONU del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y la visita oficial a Madrid del Ministro de Asuntos Exteriores de Palestina, Riad Malki, el pasado 4 de septiembre.

Madrid, 28 de enero de 2019